



ROG/SCP

1137

ORD: 1 A/ N°

ANT: No hay.

MAT: Roles de los Consejos Consultivos.

La Serena, 04 JUL. 2018

**DE: CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

**A: JEFES/AS DE DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE SALUD LÍMARI Y CHOAPA.
DIRECTORES (AS) HOSPITALES REGIÓN DE COQUIMBO
JEFES DESAM REGIÓN DE COQUIMBO
ENCARGADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1.- En el marco de la prioridad otorgada a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y con antecedente de la Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión pública de Salud, aprobada por Resolución Exenta N°31 del 19 de Enero del 2015, la cual define distintos mecanismos de participación, entre los cuales se encuentran los Consejos Consultivos, los que se definen como:

“ Organismos asesores de los establecimiento de salud, los cuales funcionan de manera regular y permanente y están constituido por representantes de los usuarios, comunidad y de organizaciones sociales del territorio. Además se caracterizan como una organización social autónoma, apartidara, laica, horizontal y democrática”.

2.- Roles y principales características de los Consejos Consultivos en los establecimientos de salud.

- Generar nexo entre comunidad y dirección del establecimiento.
- Promotores del sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común en beneficio de los usuarios de salud (colectas, formulación de proyectos sociales, etc).
- **Contribución y ejercer control social del sistema de salud público.**
- Informar a la comunidad de las diversas actividades y programas de salud que se realicen al interior del establecimiento.
- Realización acciones de protección del medio ambiente y generar instancias para establecer estilos de vida saludable en la comunidad.
- Aportar a la elaboración de un plan de trabajo institucional, contribuir al diagnóstico situacional en salud, planificar evaluar las acciones desarrolladas por el establecimiento.
- Promover iniciativas y propuestas de solución desde la comunidad frente a problemáticas sanitarias y de la salud.
- Informar a la comunidad ampliada sobre la gestión del establecimiento (Cuentas Públicas, difusión de cartera de servicios, exámenes que realiza el establecimiento, campañas de salud, entre otros).
- Aportar en acciones destinadas a conocer el grado de satisfacción de los usuarios de los usuarios y la comunidad, sobre el funcionamiento del establecimiento y calidad de atención en salud.


3.- Considerando lo señalado en los párrafos anteriores y la importancia de avanzar hacia la corresponsabilidad en salud, velar por el libre ejercicio ciudadano de efectuar control social sobre la gestión de las instituciones públicas; **los funcionarios públicos, gremios, prestadores de servicios a instituciones públicas, no podrán integrar esta instancia de participación ciudadana en calidad de socios**, esto con la finalidad de no influir de manera parcelada en las decisiones de la agrupación, las cuales deben mantener su autonomía, sin embargo, esto no limita la realización de acciones y actividades en forma conjunta.

Finalmente, solicitamos apoyar, incluir y facilitar el actuar de los dirigentes, especialmente a los y las jóvenes, como base para mejorar la salud de la población, disminuir las desigualdades sociales en materia de acceso a la salud, aumentar la satisfacción de las personas y asegurar la calidad de las prestaciones de salud.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.



ALFREDO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGION
SERVICIO DE SALUD

Distribución:

- La Indicada
- Archivo